



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00941138- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00941138- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología FCC en orden #2 (IF-2025-00939966-UNC-AC#FCC) solicita la autorización de Gastos a fin de contar con material gráfico para la promoción y difusión de materiales producidos por la Editorial Anarchivo de la Facultad de Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional autorizó el gasto de que se trata y en consecuencia corresponde autorizar el pago de la Factura B N° 00004 00000760 de fecha 06 de noviembre de 2025 a nombre de Cassol Jorge Martin, CUIT N° 20-27334361-0 en concepto de señaladores, afiches y posters para la Editorial Anarchivo.

Que de conformidad con la reglamentación vigente, el gasto imputado se encuentra por debajo del límite establecido de veinte (20) módulos encuadrando en compra por caja chica.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación, los que serán afrontados con Fondo Profoin o SeCyT (Fuente SeCyT).

Que de acuerdo al artículo 2 apartado I del Anexo III de la Ord. 4/2025 HCS, esta autoridad resulta competente para aprobar la presente contratación.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar el pago de la Factura B N° 00004 00000760 de fecha 06 de noviembre de 2025 a nombre de Cassol Jorge Martin, CUIT N° 20-27334361-0, en concepto de señaladores, afiches y posters para la Editorial Anarchivo, por un monto total de pesos setenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$73.200.-)

ARTÍCULO 2º: Disponer que dicha erogación sea afrontada con fondos provenientes de Fuentes Profoin o SeCyT (Fuente SeCyT).

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico Financiera de la FCC con noticia a la Secretaría de Ciencia y Tecnología FCC. Oportunamente, archivar.